



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N. 336 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 29 de Julio de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Resolución AGT N° 426/14 y el Expediente Administrativo MPT 0016 7/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones concernientes, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 426/2014, se aprobó el Reglamento de Fondos Especiales que tiene por objeto cubrir las necesidades de bienes y/o servicios que surjan en el ámbito del Ministerio Público Tutelar que deban ser satisfechas a través de contrataciones urgentes.

Que por el ANEXO I de la citada resolución, se estableció que los Fondos Especiales, podrán tener un monto máximo de VEINTE MIL UNIDADES DE COMPRA (20.000 U.C.), por cada operación.

Que, se iniciaron a través de la Secretaría Privada de esta Asesoría General las gestiones administrativas necesarias para la creación de un fondo especial con el objeto de contar con un servicio de consultoría con la finalidad de realizar un informe de Estadísticas sobre Violencia entre pares en Escuelas, en el marco de la Resolución AGT 426/14.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que atento lo requerido y la urgencia en su contratación, estas actuaciones se encuadran legalmente en los términos de la resolución citada.

Que por el Expediente MPT0016 7/15, tramita el Fondo Especial N° 07/15, "Servicio de Consultoría a efectos de realizar un Informe de Estadística sobre Violencia entre pares de Escuelas".

Que se cursaron invitaciones a las consultoras Ipsos Public Affairs, Develometis S.A. y Praxis S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución AGT N° 426/14, artículo 6°, punto 1).

Que, conforme surge del cuadro comparativo, de las tres (3) ofertas recibidas, la presentada por Develometis S.A., C.U.I.T. 30-71061700-3, resulta ajustada a las especificaciones requeridas y la más conveniente en cuanto al precio, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable tomó intervención informando que existe disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Fondo Especial N° 7/15, Servicio de Consultoría a efectos de realizar un Informe de Estadística sobre Violencia entre pares de Escuelas.

Artículo 2.- Adjudicar a Develometis S.A., C.U.I.T. 30-71061700-3, el Renglón 1, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000.-) y aprobar el pago previa conformidad del servicio prestado de acuerdo a la Orden de Compra a suscribirse, y a la presentación de la factura pertinente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a las siguientes personas Sr.Cristian Blanco, Legajo N° 5425, Dra. Laura Grindetti Legajo N° 2171, la Dra. Rocío Gutiérrez, Legajo N° 5626, y en carácter de suplentes a la Dra. María Teresa Matabacas, Legajo N° 5422 y a la Dra. Veronica Kapelusznik, Legajo N° 2193 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a Develometis S.A., y demás efectos, pase a la Secretaría de Coordinación Administrativa, Departamento de Compras y Contrataciones y a la Secretaría de Política Institucional. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 336/15 T° XVI F° 519-520 FECHA 29-07-15

CECILIA MARTÍNEZ DE VILAFRA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes <sup>2</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 20-07-2015

CECILIA MARTÍNEZ DE VILAFRA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

